

DECRETO N° 0492

NEUQUÉN, 22 ABR 2003

VISTO:

El Expediente SEO N° 3699-M-03 y la nota s/n° de fecha 30 de enero de 2003, emanada del Área Programa de Ingresos Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Economía, mediante la cual eleva proyecto de decreto -fs. 66/67-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada nota solicita la implementación del servicio de cobro de tasas municipales en cajas no bancarias en la República Argentina, acompañando el pliego para el llamado a licitación pública a empresas especializadas en prestar dicho servicio;

Que el Director General de Administración remite las actuaciones a la Subsecretaría de Economía para su autorización, previa imputación presupuestaria;

Que atento a ello, la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto da cumplimiento a lo solicitado ut supra;

Que el señor Subsecretario de Economía presta su conformidad al llamado a licitación pública pertinente y dispone la prosecución del trámite;

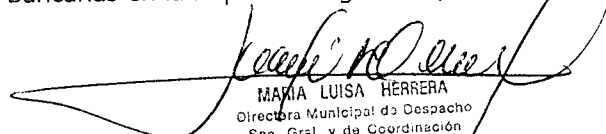
Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares y Generales y Anexo- como así también fijar el lugar y fecha de apertura de las ofertas que se presenten en la Licitación Pública N° 11/2003;

Que el señor Director General de Administración remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente según proyecto de decreto adjunto, contándose con el V° B° de los señores Subsecretario de Economía, y de Economía y Gestión Urbana;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares y Generales y Anexo I - para la contratación del "Servicio de Cobro de Tasas Municipales en Instalaciones Privadas no Bancarias en la República Argentina", confeccionado por el Área Programa de


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Ingresos Públicos -Subsecretaría de Economía-; que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) LLAMAR a Licitación Pública Nº 11/2003, con apertura de ----- ofertas para el día 22 de mayo de 2003, a las 10:00 hs., a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones - Avda. Argentina y Roca - 3º Piso -Neuquén-.-

Artículo 3º) FACULTAR a la Secretaría de Economía y Gestión Urbana a ----- dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consultas, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4º) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Generales y Anexo I, aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 4º) HABILITAR la venta de Pliegos de la Licitación Pública ----- Nº 11/2003, desde el 30 de abril al 16 de mayo de 2003.-

Artículo 5º) FIJAR el valor del Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas ----- Particulares y Generales y Anexo I, en **PESOS CIEN (\$ 100.-)**.-

Artículo 6º) Por la Dirección de Prensa y Comunicación, efectuar las ----- publicaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 11/2003, en los diarios de mayor difusión.-

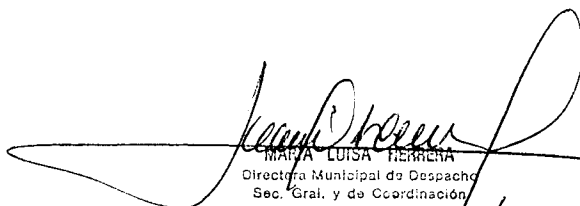
Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna mente, **ARCHÍVESE**.-

///c.c.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-


MARÍA LUISA FERRIERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén